



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022										
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel ANDERSON MUÑOZ CRUZ CC. No. 80.160.978 expedida en Bogotá. Cargo: OFICIAL Evaluación y Seguimiento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00005190 de fecha 12-06-2025										
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Supervisor No. 1</td> <td>MY. CARLOS HINOJOSA PÉREZ</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CC. 77.096.974 de</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cargo Asesor Jurídico</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resolución Nombramiento No 00003846 de 12-05-2025</td> </tr> <tr> <td>1 PS</td> <td>MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	MY. CARLOS HINOJOSA PÉREZ		CC. 77.096.974 de		Cargo Asesor Jurídico		Resolución Nombramiento No 00003846 de 12-05-2025	1 PS	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO
Supervisor No. 1	MY. CARLOS HINOJOSA PÉREZ										
	CC. 77.096.974 de										
	Cargo Asesor Jurídico										
	Resolución Nombramiento No 00003846 de 12-05-2025										
1 PS	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO										
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. HELMER ISNARDO LIZCANO ANTOLINEZ CC. No. 1096952162 expedida en Málaga Cargo: OFICIAL TALENTO HUMANO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000405 de fecha 20-01-2025										
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. YERSON STIB MARTINEZ SARRIA CC. No. 11605560 expedida en Melgar Cargo: SUBOFICIAL CONTROL ADMINISTRATIVO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000405 de fecha 20-01-2025										
6. CDP	No. 7025 Fecha expedición: 2025-01-15 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 48.000.000,00										
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Jefatura de Estado Mayor de Operaciones										
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales										
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)											
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Comandante del Ejército Nacional, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero 2016, reestructuro el Ejército Nacional, aprobando sus Tablas de Organización y Equipo, crea y activa la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones orgánica del Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMOP) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 05-08-00-04; Acto administrativo que cuenta con la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Ministro de Defensa Nacional, mediante la Disposición No. 0011 del 07 de marzo y la Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, la JEMOP de conformidad con la TOE en el momento se encuentra organizada por una Ayudantía, la Oficina de Asesoría y cuatro Direcciones (DIROP-DOCNA-DICTE-DIOEE), Jefatura que tiene como misión conducir la Estrategia Militar Operativa, durante el desarrollo de las campañas militares</p>										

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



524101



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES

a través de operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales que se conduzcan en el teatro de operaciones asignado a la Fuerza.

La Jefatura de Estado Mayor de Operaciones como integrante del Estado Mayor del Ejército, asesora al Comandante del Ejército Nacional, en materia de seguimiento operacional, a su vez realiza las coordinaciones operacionales con las Unidades Operativas Mayores, para el cumplimiento de la misión. Igualmente realiza evaluación y seguimiento de las acciones, las políticas, los métodos, procesos y procedimientos y el mejoramiento continuo en el tema de control interno de las diferentes direcciones de esta Jefatura, las cuales permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función transparente, eficiente, cumplimiento de la Constitución, leyes y normas que la regulan, coordinaciones de actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de los objetivos trazados por el Comando Superior.

Además de esto y conforme a la reestructuración del Ejército Nacional, se dispuso para efectos de mando directo y dirección administrativa que: la Primera (DIV01), Segunda (DIV02), Tercera (DIV03), Cuarta (DIV04), Quinta (DIV05), Sexta (DIV06), Séptima (DIV07) y Octava (DIV08) División del Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional (DAVAA), Fuerza de Tarea Omega (FUTOM), el Comando de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (CAOCC), Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), Comando de Apoyo de Fuegos (CAFUE) Comando de Apoyo de Operaciones Urbanas (CAOUR), el Componente Ejército San Andrés y Providencia (COMEJ), Fuerza de Despliegue contra Amenazas Transnacionales (FUDAT), Batallón de infantería No. 3 Colombia (BICOL3) y Comando Especial Estratégico del Ejército Nacional (COEEJ), dependerán de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP); de tal forma que le corresponderá a esta resolver impedimentos, recusaciones, colisión de competencias y recursos, así mismo tiene la competencia disciplinaria para resolver los procesos en segunda instancia de todas esas unidades y el trámite que esto implica.

De esta forma en razón a la creación de nuevas unidades, a la asignación de la dirección administrativa de las Unidades Operativas Mayores (Divisiones) y Fuerza de Tarea existentes, el volumen de investigaciones disciplinarias y demás actuaciones jurídicas se incrementaron, en consecuencia se requiere contar con el apoyo adicional de uno (01) profesional del Derecho con conocimiento en actuaciones procesales disciplinarias, para adelantar el trámite de los procesos que se radiquen con la entrada en vigencia de la Ley 1862 del 04 de Agosto de 2017, a partir del 01 de julio del año 2025 y anterior a ella en aras de prevenir que opere el rezago y prescripciones de las mismas, además de la elaboración de respuestas de los derechos de petición allegados, contestación de tutelas, desacatos, proyectos de ley, proposiciones, acosos laborales entre otras actuaciones, con el fin de atenderlas de manera oportuna, ágil y eficaz; toda vez que el personal con el que actualmente cuenta esta sección jurídica no es suficiente, ni cuenta con el personal profesional para realizar este tipo de procesos y trámites judiciales que se adelantan en la Jefatura.

Adicional a lo antes expuesto la unidad no cuenta con personal suficiente de planta (militar y civil) con la idoneidad requerida en este caso en el área jurídica

En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES los siguientes perfiles En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES los siguientes perfiles:

- I. Un (01) Profesional en derecho para brindar asesoría, gestión y acompañamiento por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta y oportuna defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que actualmente se está generando a nivel institucional y que se ven gravemente afectados los recursos económicos de la Nación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



SOA/MS-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORÍA	TÍTULO		
	1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 a 12 meses	N/A
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL			
	1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN			
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
	1	UNO (01) PROFESIONAL EN DERECHO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar, proyectar y dar trámite de forma integral en los temas de asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en la JEMOP. Así mismo, brindar apoyo jurídico a las unidades con dependencia orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, las cuales no cuentan con asesor jurídico. Asesorar y proyectar las respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, así mismo, debe realizar la coordinación con las demás oficinas y unidades del Ejército cuando fuere el caso. Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas, otros afines, que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. Asesorar y tramitar las quejas de acoso laboral allegadas a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, por parte de las unidades de nivel táctico; adelantando las audiencias respectivas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Asesorar el trámite y proyección de respuestas de alertas tempranas, informes de riesgo restitución de tierras y líderes social Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con las necesidades de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, con la naturaleza y objeto del contrato. <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro 			

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



520104



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

		<p>del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo y/u otra plataforma, hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>																								
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																								
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 22.800.000,00</td> <td>VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 22.800.000,00	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE																		
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																							
1	\$ 22.800.000,00	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE																							
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre 2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																								
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 06 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 22.800.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.800.000,00	2		\$ 3.800.000,00	3		\$ 3.800.000,00	4		\$ 3.800.000,00	5		\$ 3.800.000,00	6		\$ 3.800.000,00	Total		\$ 22.800.000,00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																							
1		\$ 3.800.000,00																							
2		\$ 3.800.000,00																							
3		\$ 3.800.000,00																							
4		\$ 3.800.000,00																							
5		\$ 3.800.000,00																							
6		\$ 3.800.000,00																							
Total		\$ 22.800.000,00																							

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



50311-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratadoUso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamentePago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentesIncumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none">Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratistaModificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



502810-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--


Teniente Coronel ANDERSON MUÑOZ CRUZ
OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Gerente de Proyecto

~~Mayor HELMER ISNARDI LIZCANO ANTOLINEZ
Oficial Talento Humano JE MOP
Comité Estructurador~~

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



SC5838-1